



COMUNA DE SAUCE VIEJO

Rivadavia 1164

TE: 4950065 - 4950409



Sauce Viejo, 21 de Enero de 2002

ORDENANZA N° 1898

VISTO:

La Ley Provincial N° 11.965 y los Decreto Provinciales N° 3470/2001 y N° 0012/2002, como así el Acta de Adhesión al Convenio de Suscripción del Programa de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) oportunamente suscrito por la Comuna de Sauce Viejo, y

CONSIDERANDO:

Que por la legislación mencionada en el "Visto" se ha estructurado y reglado la circulación y aceptación de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) en el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que, asimismo, el artículo 6° del Decreto Provincial N° 0012/2002 del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, invita a Municipalidades y Comunas a dictar normas reglamentarias que faciliten la aceptación de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) en los pagos que reciban por cualquier tipo de obligaciones;

Que en orden a ello la Comuna de Sauce Viejo ha decidido en reunión de Comisión Comunal del día 21 de Enero de 2002, Acta N° 900, Punto "4", establecer un límite o porcentaje de aceptación de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) en la percepción de sus tasas, contribuciones y tributos comunales, como también decidió extender las mismas al pago de sueldos de personal y otras obligaciones como pago a proveedores, etc.;

Que atento lo expuesto y las atribuciones que les son propias,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: La Comuna de Sauce Viejo aceptará Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) para el pago de Obligaciones Tributarias conforme las siguientes condiciones:

a.- Tasas Generales Inmuebles Urbanas y Suburbanas, Contribuciones de Mejoras, Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones, Permisos de Uso, Derechos de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos, Derecho de Ocupación del Dominio Público y Derecho de Cementerio en una proporción de hasta un cincuenta por ciento (50%) del total de los montos de las mismas o hasta un monto de Pesos Cinco (\$) 5,00) de valor nominal en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).

b.- Derecho de Registro e Inspección en una proporción de hasta un veinticinco por ciento (25%) del total del monto de los mismos o hasta un monto de Pesos Diez (\$) 10,00) en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), el que resultare mayor.

En todos los casos deberán tenerse en cuenta las limitaciones siguientes:

c.- El monto a satisfacer mediante la entrega de las referidas letras deberá corresponder a un valor entero de ellas según sus valores nominales de



0/1904

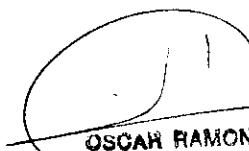
COMUNA DE SAUCE VIEJO
Rivadavia 1164
TE: 4950065 - 4950409

Artículo 2º: A los fines de la aplicación de la presente Ordenanza entiéndese como "Obligación Tributaria" a cada cuota, declaración mensual o pago único que extinga total o parcialmente una deuda fiscal, incluyendo los accesorios pertinentes si los hubiere.

Artículo 3º: Los haberes de los empleados, obreros y profesionales que trabajen a las órdenes de la Comuna de Sauce Viejo, sean éstos de planta permanente, contratados o eventuales, percibirán sus retribuciones en una proporción de hasta un cincuenta por ciento (50%) de los montos totales de las mismas en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).

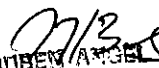
Artículo 4º: Con respecto al pago de proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, se establece que los mismos se efectuarán en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) en una proporción mínima del cincuenta por ciento (50%) del monto total de cada una de ellas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al personal y proveedores comunales e instituciones financieras y cobradoras de tasas, contribuciones y tributos comunales y archívese.

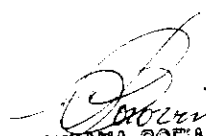

OSCAR RAMON ZALAZAR
SECRETARIO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


NESTOR RUGEN ESCALAS
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
VICEPRESIDENTA
COMUNA DE SAUCE VIEJO